



SABANALARGA – ATLÁNTICO, 18 DE AGOSTO DE 2023

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO GNB SUDAMERIS
DEMANDADO: Dariluz Esther Henríquez Peralta
REF No. 08-638-40-89-001- 2022-00159-00

Señora Juez, A su despacho el proceso ejecutivo presentado por el Banco GNB Sudameris, a través de apoderado judicial Dra Carolina Abello Otalora en contra de **Dariluz Esther Henríquez Peralta** solicitándole tener como nueva dirección la **Carrera 23 # 26-66 de esta ciudad** Dígnese proveer, EL SECRETARIO, JULIO DIAZ MORELO.-

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL EN ORALIDAD de SABANALARGA ATLANTICO
SABANALARGA – ATLÁNTICO, 18 DE AGOSTO DE 2023**

Visto y constatado el anterior informe secretarial este Despacho judicial teniendo en cuenta la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante Dra Carolina Abello Otalora para que se tenga como nueva dirección de la demandada **Dariluz Esther Henríquez Peralta** la Carrera 23 #26-66 de esta ciudad, para efectos de notificación del proceso. -Por, lo que.

RESUELVE.

Primero. - Téngase como nueva dirección para efectos de Notificación Judicial, de la demandada **Dariluz Esther Henríquez Peralta**, la Carrera 23 #26-66 de esta ciudad.

Segundo. Lo anterior dentro del proceso ejecutivo siguiendo por el Banco GNB Sudameris, a través de apoderado judicial Dra Carolina Abello Otalora en contra de **Dariluz Esther Henríquez Peralta**

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No. 090 DE
FECHA 22 DE AGOSTO DE 2023
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:
Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 825b9c4ef46d6d7852d48ba2ee42537b3cc4b36895df78561b126fa8e9f2d098

Documento generado en 18/08/2023 11:22:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>